

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL-

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Dentro de la Ejecución iniciada por HERIBERTO GIRALDO CASTRILLÓN frente a JUAN CARLOS MUÑOZ SANTA, radicada al 2023-00021-00; ha quedado en firme el contenido del auto que ordenó seguir adelante la ejecución. Cumplido el término de notificación corrido entre 3 y 5 de mayo de 2023. Se encuentra para liquidar las costas causadas. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 8 de mayo de 2023.



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

LIQUIDACIÓN COSTAS:

AGENCIAS	67.000,00
NOTIFICAC	
GASTOS	
CORREO	
PÓLIZA	
GASTOS	
REGISTRO	
CURADOR	
GASTOS PUBLIC	
SECUESTRE	

TOTAL	67.000,00
-------	-----------

SON: SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$67.000), COMO EL VALOR DE LAS COSTAS CAUSADAS Y COMPROBADAS DENTRO DE LA ACTUACIÓN. A DESPACHO.



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL NO. 0243

Viterbo, Caldas, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

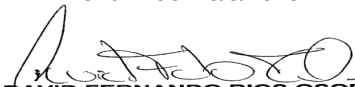
Se ha proferido decisión de fondo dentro del trámite de la Ejecución Singular de Mínima Cuantía, iniciada por HERIBERTO GIRALDO CASTRILLÓN frente a JUAN CARLOS MUÑOZ SANTA, radicada al 2023-00021-00; consecuentemente impuso condena en favor de la parte demandante.

El artículo 366 del código general del proceso, numerales 1 y 5, anuncian que la liquidación de costas y agencias en derecho debe ser elaborada por secretaría y corresponde al Juez aprobarla o rehacerla; además proceden los recursos de reposición y apelación contra la decisión que aprueba tal liquidación.

De acuerdo a lo encontrado, de conformidad con lo ordenado en el artículo 366 numerales 1 y 5, ya citados, como la liquidación de costas elaborada por secretaría dentro del proceso de la referencia se encuentra ajustada a derecho, **le imparte su aprobación.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No: 072 del 10/5/2023  DAVID FERNANDO RIOS OSÓRIO SECRETARIO
--